

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de julio de 2022.

No. 60

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 3113

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se ordena la publicación del Movimiento de Ingresos y Egresos correspondiente al segundo trimestre y acumulado de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/042/2022, relativa al suministro e instalación de equipo de comunicaciones, refrigeración del site y cableado de la red para la ampliación de un edificio.

Pág. 3118

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 002/2022 del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman los anexos 1, 2 y 3 del similar 001/2022, publicado el 19 de marzo de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COESVI/DAJ/LPE/001/2022, relativa a la adquisición de materiales.

Pág. 3120

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-002BIS-2022, relativo a los trabajos de rehabilitaciones eléctricas en el Jardín de Niños Julia Vázquez del fraccionamiento Vista Los Ojitos en Juárez, Chih.

Pág. 3121

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 008/2022 de Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-018-2022, relativa a la contratación para el suministro e instalación de plantas de ósmosis inversa.

Pág. 3122

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 41/2022, relativa al suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines.

Pág. 3123

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 13-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones DOPM-35-2022, relativo a la construcción de red de agua potable en col. Las Norias; DOPM-36-2022, relativo a la construcción de red de agua potable en la col. Agrícola Francisco Villa; y DOPM-37-2022, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario (III Etapa) en col. Las Norias.

Pág. 3124

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números CA-OM-070-2022, relativa a la adquisición de medicamento; CA-OM-071-2022, relativa a la prestación de servicios de análisis, coordinación, diseño de estrategia, supervisión, difusión y mejora para el Programa Cruzadas por Juárez y CA-OM-072-2022, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 3125

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3127 a la Pág. 3137

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 21 de mayo de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se expidieron las Reglas de Operación del Programa para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el Ejercicio Fiscal 2022.

Con el propósito de ampliar la cobertura del programa a los Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, simplificar la estructura de funcionamiento del mismo, asegurando la atención integral de niñas, niños, adolescentes que garanticen servicios de calidad en espacios seguros y debidamente regulados, impactando así de forma positiva y permanente la vida de las niñas, niños y adolescentes, así como de su entorno familiar y social, con el objetivo de contribuir al gozo y disfrute del derecho a vivir en condiciones de bienestar y un desarrollo integral de niñas y niños por medio del desarrollo de habilidades psicosocioeducativas, espacios dignos y personal capacitado y certificado, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común realiza las modificaciones pertinentes en las Reglas de Operación Mencionadas en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican los numerales 1, 2.2.1; 3.1.1 primer párrafo; 3.1.2 primer párrafo; 3.2.1, segundo y tercer párrafos, así como sus incisos a), c), d) y e); 4.1 primer párrafo; 4.1.2 primer párrafo y sus numerales 2, 6 y 9; y 4.1.3 numeral 1; todos de las Reglas de Operación del Programa para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar de la siguiente manera:

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- I. Centros de Atención Infantil:** Todo Aquel Espacio Correctamente delimitado, cualquiera que sea su denominación, ya sea de modalidad pública, privada o mixta donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, independientemente de la naturaleza jurídica, denominación o razón.

- II. **Centros de Trabajo CCT (Clave de Centros de Trabajo) dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública:** Son todos aquellos espacios que imparten educación para crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- III. **Corresponsabilidad:** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- IV. **Cuidado Infantil:** Servicios, acciones y medidas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, consistentes en la atención física, psicológica, emocional, sanitaria, alimentaria y en su caso, educativa y cultural, para el Desarrollo Integral Infantil.
- V. **Derechos sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.
- VI. **Desarrollo Humano.** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- VII. **Desarrollo Integral Infantil:** Derecho que tienen las niñas y niños a formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad.
- VIII. **Habilidades psicoeducativas:** Proceso de optimización del aprendizaje, en el que desde la propia planeación se tomen en cuenta las bases neuronales, psicológicas y pedagógicas.
- IX. **Instituto:** El Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil.
- X. **Ley:** Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.
- XI. **Licencia de Funcionamiento:** Autorización escrita que expide la Instituto, para la legal apertura y operatividad de uno o varios Centros de Atención Infantil.
- XII. **Modelo de Atención:** Conjunto de acciones lógicamente estructuradas y organizadas para proporcionar atención o servicios en función de las características de la población objetivo, de acuerdo con los fines y alcances de quien los otorga.
- XIII. **Niñas y Niños:** Toda persona menor de doce años de edad.
- XIV. **Personas beneficiarias:** Aquella que sea candidata a recibir algún apoyo económico, en servicio y/o en especie.
- XV. **Personas prestadoras de servicios:** Aquellas personas físicas o morales que cuenten con Licencia emitida por la autoridad competente, para instalar y operar un Centro de Atención Infantil en cualquier modelo de atención, modalidad y tipo.

- XVI. **Pertinencia cultural:** Es toda acción cuyo objetivo sea la atención a población multicultural, deben tomarse como referentes los valores, cosmovisión, idioma y prácticas culturales de los distintos grupos que la componen, en un marco de respeto a la diversidad cultural.
- XVII. **Programa Interno de Protección Civil:** Instrumento de planeación y operación que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, cuyo propósito es mitigar los riesgos previamente identificados, definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas beneficiarias, usuarias, empleadas y demás que concurren en los inmuebles.
- XVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado.
- XIX. **Zonas de Atención Prioritaria:** Áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en las Leyes General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar de manera complementaria por el Ejecutivo del gobierno Estatal; publicado como anexo del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

2.2.1. Otorgar Becas económicas a los Centros de Atención Infantil y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para contribuir al acceso y permanencia en el mercado laboral a madres, padres o tutores legales que trabajan, buscan empleo o estudian.

3.1.1. Subsidio de becas a través de los Centros de Atención Infantil y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para apoyar a madres, padres o tutores legales que trabajan, buscan empleo o estudian, previa convocatoria.

3.1.2 Apoyo económico para el trámite de la Licencia de Funcionamiento del Centro (Trámites por primera vez y trámites por renovación).

...

...

3.2.1 Apoyo Económico a través becas

El subsidio de becas a través de los Centros de Atención Infantil y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para apoyar a madres, padres o tutores

legales que trabajan, buscan empleo o estudian corresponde al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal correspondiente. Y podrá ser de carácter retroactivo en los casos que la Unidad Responsable lo determine según suficiencia presupuestal.

Este subsidio de apoyo se otorgará mensualmente, tomando en cuenta el registro de las asistencias de la niña y niño al Centro de Atención Infantil **y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública**, en la que estén inscritas(os), de acuerdo con lo siguiente:

a) Se entregará mensualmente el monto total del apoyo asignado cuando las niñas y niños cumpla 17 asistencias o más. El gobierno estatal, a través del Instituto, entregará este Apoyo, directamente a la Persona Prestadora de Servicio del Centro de Atención Infantil **y/o en el caso de los Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública** por medio de Convenio con el descentralizado Servicios Educativos del Estado de Chihuahua en el cual se establecerán los pormenores de la dispersión del recurso a cada Centro de Trabajo.

b)

c) La aportación de la Persona Usuaría, esta podrá realizar la cuota de recuperación por el servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil recibido mensual o de acuerdo a los lineamientos del centro de atención infantil **y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública**, esta no deberá ser superior a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN) semanales.

d) La Persona Prestadora de Servicio presentará la primera fase de la Cedula de Evaluación para Acceder al Apoyo a Becas de sus usuarios. En la cual se señala que no pasarán a la siguiente fase de la Evaluación y por lo tanto quedarán imposibilitados para recibir apoyo los Centros de Atención Infantil cuya capacidad instalada para dar servicio sea mayor a 100 sujetos de atención **con excepción de los Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública que participen en la convocatoria y pertenezcan al sector público**, a su vez si son organismos descentralizados del Gobierno Federal (IMSS, ISSSTE) o subrogados y aquellos Centros que su cuota de recuperación semanal por el servicio sea mayor a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN). (Anexo I)

e) La madre, padre o tutor presentará la Segunda Fase de Cedula de Evaluación para Acceder al Apoyo a Becas, la cual será aplicada por personal del Instituto, en el Centro de Atención Infantil **y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública** en el cual esté inscrito su hijo o hija. La viabilidad para recibir el apoyo depende de que el ingreso per cápita estimado por hogar no rebase la línea de Bienestar el \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100MN) en Cd. Juárez y \$11,000.00 (once mil pesos 00/100MN) en el resto del Estado.

4.1. Apoyo económico de Becas: Dado que este apoyo se otorga a las Madres, Padres o Tutores de niños y niñas a través de Centros de Atención Infantil **y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública** se especificarán los requisitos y documentos de las y los beneficiarios:

4.1.2 Requisitos de las Personas Prestadoras de Servicio de Centros de Atención Infantil **y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública:**

1. ...
2. Comprobante de domicilio del Centro de Atención Infantil **y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública**, en original y copia
3. a 5. ...
6. Licencia de Funcionamiento autorizada o **que se encuentra en trámite la emisión de la misma; en el caso de Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública se deberá presentar FORMA CCT-NM Formato de Notificación de Movimientos emitida en original y copia.**
- 7 y 8. ...
9. Presentar la carta de no relación firmada. (Anexo XI); **no aplica en caso de caso de Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.**

4.1.3 Requisitos de Madres, Padres o Tutores:

1. Presentar la Segunda Fase de Cedula de Evaluación para Acceder al Apoyo a Becas, la cual será aplicada por personal del Instituto, en el Centro de Atención Infantil **y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública**, en el cual esté inscrito su hijo o hija. (Anexo I)
- 2 a 5. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veinticinco días de julio del año dos mil veintidós.



C. IGNACIO GALICIA DE LUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2022 RELATIVA A LA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES, REFRIGERACIÓN DEL SITE Y CABLEADO DE LA RED PARA LA AMPLIACIÓN DE UN EDIFICIO", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE 90 NODOS DOBLES PARA VOZ O DATOS CAT6
	PIEZA	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT POINT CISCO AIR-CAP37021-A-K9

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES CONSTA DE 8 RENGLONES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE JULIO AL 9 DE AGOSTO DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUIRENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE JULIO DE 2022

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COESVI/DAJ/LPE/001/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2026

LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL COESVI/DAJ/LPE/001/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES A FIN DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REALICE ACCIONES DE VIVIENDA, TALES COMO VENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE MATERIALES, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	1	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	50 KG	\$2'029,280.00	\$5'073,200.00
	2	LAMINA GALVANIZADA ONDULADA CAL. 28,4X16 PIES	PIEZA		
	3	ARMEX CUATRO PUNTAS 15X15X6	PIEZA		
	4	IMPERMEABILIZANTE EN FRIO, CALIDAD CINCO AÑOS	CUBETA DE 19 LITROS		

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2022, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://contrataciones.chihuahua.gob.mx .	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 10:00 A.M. HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA DE COESVI, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CON DOMICILIO EN LA CALLE VICTORIA 310 COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 10:00 A.M. HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA DE COESVI, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CON DOMICILIO EN LA CALLE VICTORIA 310 COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CON DOMICILIO EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 310 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LA COMISIÓN, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BANORTE, AL NÚMERO DE CUENTA 0618010821 CLABE 072 150 00618010821 2 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBRÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ, O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL SAT DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL SAT DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR, DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA EN EL QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGA DE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE FORMA PAULATINA EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES, QUE EMITIRÁ VALES DE CANJE DE MATERIALES PARA QUE, MEDIANTE ÉSTOS, SE ENTREGUEN LOS MATERIALES QUE SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN ELLOS, ÉSTOS PODRÁN SER EMITIDOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS MATERIALES DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL DE CARGA DEL MATERIAL EN LOS CAMIONES O VEHÍCULOS QUE LLEGUEN A SUS INSTALACIONES PARA HACER EL CANJE DEL VALE CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR NO TENDRÁ LA FACULTAD PARA HACER ENTREGA DEL MATERIAL A NOMBRE DE LA COMISIÓN, SI NO SE PRESENTA UN VALE DE CANJE ORIGINAL, POR LO QUE ÉSTA COMISIÓN SÓLO SE HARÁ RESPONSABLE DE PAGAR LOS VALES ORIGINALES QUE SE PRESENTEN.

SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE FORMA INMEDIATA LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, POR OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTIPO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ PRESENTAR SEMANALMENTE LOS VALES ORIGINALES QUE HAN SIDO CANJEADOS A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SU VERIFICACIÓN, Y POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES, REALICE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL PAGO CORRESPONDIENTE.

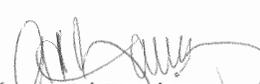
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO, Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA CHIH. A 27 DE JULIO DE 2022


 ING. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA,
 SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2022, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

017

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-002BIS-2022	FECHA Y HORA: 3 de agosto de 2022 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 4 de agosto de 2022 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 5 de agosto de 2022 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 15 de agosto de 2022 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida Dos: Trabajos de Rehabilitaciones Eléctricas (instalar subestación), incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Julia Vázquez, ubicado en Calle Vista Manantial de la Flores, Fraccionamiento Vista Los Ojitos, en Juárez, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida será del 30% del monto a ejercer estimado para la contratación, según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida Dos: 1300.- EDIFICACION (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRAS CIVIL, 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **3 de agosto de 2022** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **5 de agosto de 2022** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 5 de septiembre de 2022.

Plazo: 120 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 27 de julio de 2022.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ
RÚBRICA



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008/2022

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia(s) presupuestal(es), dentro del Programa de Recurso Propio 2022, convoca al (a los) procedimiento(s) de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-018-2022	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
ÚNICA	CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA EN LOCALIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
02 de agosto del 2022 a las 10:00 horas; en la sala de juntas "Río Conchos".		17 de agosto del 2022 a las 14:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22100 y 22046, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> / <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JULIO DEL 2022

C.P. HORACIO GRANADOS GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 41/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 41/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 41/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Suministro de material eléctrico, tales como: balastra 100 W vapor de sodio 220/240V bajas perdidas, foco 250 W vapor de sodio, portafotocelda, base de medición de 7x200 AMP, entre otros.	\$1'262,000.00	\$3'155,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 27 de julio y el 10 de agosto de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE JULIO DE 2022


LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 13-2022

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con, Recursos municipales correspondientes a los recursos del Ramos 33 (FISM) Fondo para la infraestructura social municipal y fondo de infraestructura social estatal (FISE)..

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-35-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS NORIAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	01 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	10 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24 DE AGOSTO DE 2022	105 DÍAS	\$ 1'200,000.00
DOPM-36-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (C. FRIJOL, C. LENTEJAS, PRIV. DE TOMATILLOS, C. RÍO COLUMBIA, C. HABA Y PRIV. DE HABA, C. PEREJIL ENTRE C. RÍO CAUCA Y C. RÍO ARGO), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	01 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:30 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:15 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	10 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24 DE AGOSTO DE 2022	105 DÍAS	\$ 1'260,000.00
DOPM-37-2022	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO (III ETAPA) EN COL. LAS NORIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	01 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	10 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24 DE AGOSTO DE 2022	105 DÍAS	\$ 2'000,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará de un 25% de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación DOPM-35-2022: 3100 y/o 3102, 3106 y 1505 relativo a: Instalaciones hidráulicas y sanitarias y/o Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Atarjeas y descargas domiciliarias y Terracerías en vialidades y caminos.

Para la Licitación DOPM-36-2022: 3100 y/o 3101, 3105 y 1505 relativo a: Instalaciones hidráulicas y sanitarias y/o Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Tomas domiciliarias y Terracerías en vialidades y caminos.

Para la Licitación DOPM-37-2022: 3102, 3104 y 3106 relativo a: Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Pozos de visita y registros y Atarjeas y descargas domiciliarias.

- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

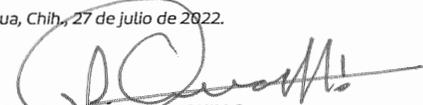
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 27 de julio de 2022.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-070-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de julio de 2022 Al de 07 de agosto de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de agosto de 2022 09:00 horas.	08 de agosto de 2022. 09:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
70 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los bienes a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Acido Acetilsalicílico tab 500 mg c/40 tab	Caja	40	100
50	Metamizol sódico 500 mg c/10 tab	Caja	80	200
70	loeramida tabletas 2 mgs	Caja	60	150

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS COORDINACIÓN, DISEÑO DE ESTRATEGIA, SUPERVISIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORA PARA EL PROGRAMA CRUZADAS POR JUÁREZ				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-071-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de julio de 2022 Al de 07 de agosto de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de agosto de 2022 10:00 horas.	08 de agosto de 2022. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría Particular para realizar la prestación de servicio dentro de los 60 días naturales siguientes a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Análisis situacional inicial	Servicio	1
	2	Identificación y propuesta de las áreas esenciales involucradas directamente con el proyecto	Servicio	1
	3	Catálogo de cruzadas X Juárez	Servicio	1

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-072-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de julio de 2022 Al de 07 de agosto de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de agosto de 2022 11:00 horas.	08 de agosto de 2022. 11:00 horas.
9 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	Sillas secretariales ergonómica con brazos y ruedas, color negro	Pieza	141	
3	Sillas secretariales sin brazos con ruedas, en color negro	Pieza	18	
9	Silla tipo oficina color negro	Pieza	2	

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 196, 213, 589, 556, 557
- 6.- Del anticipo: No hay anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de julio de 2022.

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ZAPATERIA CRISTAL DELICIAS S.A. DE C.V.
 ZCD-880804-L13
 AV. RIO CONCHOS NTE #203 COL. CIUDAD DELICIAS CENTRO, CD. DELICIAS CHIH. C.P. 33000
 BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2022

ACADEMIA NACIONAL MEXICANA DE BIOÉTICA CAPITULO
 CHIHUAHUA, AC, en liquidación

Balance final de liquidación al 14 de Febrero de 2022

(En pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA ACREDITABLE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO FIJO			
		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	
		CAPITAL FIJO	0
		Total CAPITAL SOCIAL	0
ACTIVO DIFERIDO			
Total ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO EJERCICIOS ANT	0
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	\$ -
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00		
IVA ACREDITABLE	0.00		
ALMACEN (CHILE ROJO SECO)	0.00		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$ -
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
DEP. ACUMULADA	0.00		
SUMA ACTIVO FIJO	\$ -	SUMA PASIVO FIJO	\$ -
ACTIVO DIFERIDO		PASIVO DIFERIDO	
PAGOS ANTIOPADOS	0.00		0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	\$ -	SUMA PASIVO DIFERIDO	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ -	TOTAL DE PASIVO	\$ -
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 20,530.75
		TOTAL DE CAPITAL	\$ 29,469.25
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$29,469.25
		SUMA DEL CAPITAL	\$ -
		TOTAL DE PASIVO + CAPITAL =>	\$ -

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2584 dos mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de Chihuahua se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participación que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2584 dos mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de Chihuahua, este balance se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

El mismo balance quedará, por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

Cd. Chihuahua, Chihuahua a 14 de Febrero de 2022

LA LIQUIDADORA

 ALICIA BALDERRAMA GARCIA

REP. LEGAL: PALEMÓN CHÁVEZ PONCE
 R.F.C. CAPP4807086L6


 C.P. ALEJANDRA CONTRERAS RABELO
 CED. PROF. No. 9027931

IBANCE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

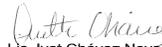
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 9:00 horas del día 4 (Cuatro) de Agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única.

IBANCE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

528-60

-0-

IBANCE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

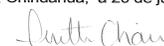
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Aldama # 8 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 9:00 horas del día 9 (Nueve) de agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única.

IBANCE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

529-60

-0-

IBANCE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 9:00 horas del día 7 (Siete) de agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única.

IBANCE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

530-60

-0-

IBANCE DIVISIÓN INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

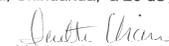
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 16:00 horas del día 4 (Cuatro) de Agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única.

IBANCE DIVISION INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. 531-60

-0-

IBANCE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Aldama # 8 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 9:00 horas del día 5 (Cinco) de Agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única

IBANCE CORPORATIVO, S.A. DE C.V. 532-60

-0-

IBANCE DIVISIÓN INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 16:00 horas del día 7 (Siete) de agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única

IBANCE DIVISION INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. 533-60

-0-

INMOBILIARIA RACHASA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 16:00 horas del día 15 (Quince) de agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única

INMOBILIARIA RACHASA, S.A. DE C.V. 534-60

-0-

INMOBILIARIA RACHASA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

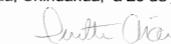
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 16:00 horas del día 11 (Once) de agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de julio de 2022.


Lic. Ivet Chávez Nava
Administradora Única

INMOBILIARIA RACHASA, S.A. DE C.V.

535-60

-0-

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E .-

En el expediente número 66/21, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por CARMEN ADELA BELTRAN ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
- Por recibido a las diez horas con veinte minutos del día seis de mayo del año dos mil veintidós, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por recibido a las diez horas con veintiocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por CARMEN ADELA BELTRAN ACOSTA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su escrito de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle Juárez y once número 1905, colonia centro de la ciudad de Madera, Chihuahua. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2022.

Handwritten signature and official stamp of Licenciada Alejandra Rodríguez Rodríguez, Secretaria de Acuerdos.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS

CONVOCATORIA
PRIMER ALMONEDA

En ciudad Juárez, Chihuahua a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós).

Con fundamento en los artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua vigente; así como en el Título Segundo, Capítulo II, Sección Cuarta de la Enajenación de Vehículos del Estado y de los Municipios, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables; conforme a la autorización emitida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, en la sesión número 21 (veintiuno) de fecha 13 (trece) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós), en el punto de acuerdo PRIMERO, del asunto CUATRO, numeral DIECISIETE, el Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria interesadas en participar en la venta y adquisición de 287 (doscientos ochenta y siete) vehículos considerados inservibles y material de desecho, con un valor base total de \$4,111,168.50 (cuatro millones ciento once mil ciento sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.) conformados en 5 (cinco) lotes, los cuales se detallan a 8 (ocho) fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

A) - Se fijan las 10:00 (diez) horas del día 10 (diez) de agosto del año 2022 (dos mil veintidós), para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro, C.P. 32000 de esta Ciudad.

B) - Se señala el día 4 (cuatro) del mes de agosto del año 2022 (dos mil veintidós) a las 10:00 (diez) horas a efecto de realizar la inspección física mediante visita guiada a la ubicación de las unidades vehiculares que serán subastadas, la cual se hará partiendo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en el segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, ubicada en la calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro, C.P. 32000 de esta Ciudad.

C) - Las posturas podrán ser recibidas en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal dentro del horario laboral de las 08:00 (ocho) horas a las 14:00 (catorce) horas, a partir del día 28 (veintiocho) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós) y hasta el día 9 (nueve) del mes de agosto del año 2022 (dos mil veintidós); se considerará postura legal, la que cubra cuando menos el valor señalado para la base del remate (avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía de cuando menos el 10% del valor fijado como base para los bienes, expedido por la Tesorería Municipal; dicha garantía podrá hacerse efectiva en caso de retiro de la persona participante o incumplimiento por las obligaciones contraídas dentro del proceso de subasta, y solamente podrá ofertarse por los lotes establecidos. Las posturas por disposición de ley, deberán efectuarse a través de escrito que contenga la firma autógrafa de la persona postora o representante legal, el cual debe contener los siguientes datos y documentos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad, el domicilio del postor, la clave del registro federal de contribuyentes y la identificación oficial; tratándose de personas morales, la nacionalidad, el nombre o razón social, la clave del registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal, acta constitutiva, nombre e identificación oficial del Representante Legal.
II. La cantidad que se ofrezca.
III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.
IV. Dirección de correo electrónico.
V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.
Las posturas deberán de acompañar los siguientes documentos:

- 1- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.
2- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.
3- Estudio de impacto ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.
4- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil.
5- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.
6- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado como base para los bienes mediante el avalúo pericial.

D) - El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes, cuáles posturas fueron calificadas de legales y en su caso, cuáles son desechadas; será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria, así como los establecidos dentro de las disposiciones legales aplicables; acto continuo, se declarará preferente una postura y se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla, concediéndose plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora, fijará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja.

E) - El postor ganador contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la subasta, para realizar el pago total de las obligaciones contraídas y enterarlo en las cajas de la Tesorería Municipal; de igual forma contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de pago, a fin de que retire los bienes adquiridos en la subasta, del lugar que la autoridad municipal le indique; en caso contrario, se le hará efectivo el cobro por concepto de almacenaje que generen los bienes muebles subastados.

F) - Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto del remate, por si o por medio de interposta persona a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido en los Procedimientos de Ejecución.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE

Handwritten signature and official stamp of Lic. Arturo Rivera Barreno, Oficial Mayor.

LIC. ARTURO RIVERA BARRENO
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. ANABEL VAZQUEZ HERNANDEZ presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en calle octava, colindante al número 40 del Fraccionamiento Fierro de esta Ciudad, colindante con el lote de terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la calle octava número 40 del Fraccionamiento Fierro de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mismo que es de su propiedad; con una superficie aproximada de **107.050 METROS CUADRADOS.**; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	28.19 m	PROPIEDAD JOSÉ BALDERRAMA
2	3	4.08 m	SUCESIÓN VICENTE FIERRO
3	4	1.09 m	SUCESIÓN VICENTE FIERRO
4	5	27.05 m	ANABEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ
5	1	3.89 m	CALLE OCTAVA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1202 a fojas 13 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 9:50 horas del día 8 de junio del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 8 DE JUNIO DE 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ANABEL VAZQUEZ HERNANDEZ 505-58-60

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. ALONSO ACOSTA RUIZ presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en calle Palo Blanco con una superficie aproximada de **126.00 metros cuadrados**, colindante al lote de terreno urbano y finca sobre el construida identificado como lote 1 de la manzana 2 de la Colonia Nuevo Parralito de esta Ciudad, mismo que es de su propiedad; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	9.00 m	LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA
2	3	14.00 m	CON ARROYO
3	4	9.00 m	CON CANALÓN DE AGUA PLUVIAL
4	1	14.00 m	CON CALLE PALO BLANCO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1204 a fojas 14 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 13:30 horas del día 1 de julio del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 4 DE JULIO DE 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALONSO ACOSTA RUIZ

509-58-60

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad

Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E3-1168/09**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ADRIAN NAVARRO VALENCIA Y BEATRIZ ROSARIO TERRAZAS TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ----
- - - Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PRIVADA DE LA RIOJA NÚMERO 913-38, IDENTIFICADO COMO LOTE 38, MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MIRALOMA, SECTOR ESPAÑOL, ETAPA 9, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 84, folio 85, del libro 4635 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$1,593,349.58 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$1,062,233.05 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ADRIAN NAVARRO VALENCIA Y OTRA

510-58-60

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. **ADRIÁN RIVAS AGUIRRE** presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado a un costado del área de esparcimiento Municipal, localizada en las riveras del Río Parral y la Vialidad del Río, entre el puente General Sobarzo y el puente Manuel Bernardo Aguirre de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua con una superficie aproximada de **212.614 metros cuadrados**; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA	
1	2	5.36 m	CON VIALIDAD DERECHA DEL RÍO PARRAL.
2	3	5.53 m	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	4	19.21 m	CON TERRENO MUNICIPAL
4	5	11.20 m	CON TERRENO MUNICIPAL
5	6	15.06 m	CON AREA DE ESPARCIMIENTO MUNICIPAL
6	1	4.66 m	CON VIALIDAD DERECHA DEL RÍO PARRAL.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1206 a fojas 15 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 12:06 horas del día 8 de julio del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

 **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, 4 DE JULIO DE 2022.**
PRESIDENCIA
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.
PRESIDENTE MUNICIPAL

 **SECRETARÍA**
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIAN RIVAS AGUIRRE 512-58-60

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. **JESUS ROBERTO DOMINGUEZ GARDEA** presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado a un costado del parque lineal entre los puentes Cal y Canto y San Francisco de Hidalgo del Parral, Chihuahua con una superficie aproximada de **82.096 metros cuadrados**, colindante al lote de terreno urbano y finca sobre el construida ubicada en la Calle Pablo Soto número 10 de la Colonia Centro de esta Ciudad, mismo que es de su propiedad; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA	
1	2	7.30 m	CON PARQUE LIENEAL
2	3	4.20 m	CON PARQUE LINEAL
3	4	7.83 m	CON PROPIEDAD DE JESUS ROBERTO DOMINGUEZ GARDEA
4	5	0.70 m	CON PROPIEDAD DE JESUS ROBERTO DOMINGUEZ GARDEA
5	6	10.63 m	CON PROPIEDAD DE JESUS ROBERTO DOMINGUEZ GARDEA
6	7	2.65 m	CON PROPIEDAD DE JESUS ROBERTO DOMINGUEZ GARDEA
7	1	5.42 m	CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1205 a fojas 14 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 13:30 horas del día 1 de julio del 2022.

 **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, 4 DE JULIO DE 2022.**
PRESIDENCIA
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.
PRESIDENTE MUNICIPAL

 **SECRETARÍA**
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS ROBERTO DOMINGUEZ GARDEA 513-58-60

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 217/19, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y/O LUCIA LIZETH VALDEZ RASCÓN, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JORGE LUIS VILLANUEVA ALMAZAN Y ROSA PUERTA CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día quince de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y por los motivos que expone se deja sin efectos la fecha señalada a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, por lo que, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una Finca Urbana ubicada en la Calle Mineral las Adargas número 15538 del Fraccionamiento el Mineral de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 1, a Folio 1, del Libro 3563 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 1119 :est
 LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2022.
 EL SECRETARIO
 LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



JORGE LUIS VILLANUEVA ALMAZAN Y OTRA 514-58-60

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 409/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANUEL NOE BIBIANO MEJIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diez de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el **C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado en autos, mismo que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA FERGAR NÚMERO 1924 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II FASE K DE ESTA CIUDAD**, y que obrá inscrito bajo el número **5**, Folio **5** del Libro **3270** de la Sección Primer del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$610,500.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC. LICs. **MARÍA PAOLA ARZOLA REYES** y **JONATHAN MOISES TREJO DE LA ROSA**. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :ao/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y dada la imprecisión en que incurrió este Tribunal se aclara el auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, en el sentido que la

fecha para el remate es el día nueve de agosto del año dos mil veintidós y no como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2022.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



MANUEL NOE BIBIANO MEJIA

517-58-60

-0-

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



EDICTO

En el expediente número **691/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO**, en fecha dos de febrero de dos mil veintidós, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el día veintiuno de enero de dos mil veintidós y recibido en este juzgado el día veinticuatro del mismo mes y año, suscrito por **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO**, y como lo solicita, aun y cuando su petición resulta extemporánea tomando en cuenta que el presente asunto se encuentra relacionado con derechos de una adulto mayor, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto que antecede.*

*En ese sentido se tiene **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO** en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** así como la dependencia económica que tenía respecto del antes mencionado.*

*Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 691/2021 tramitado por **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** así como la dependencia económica que tenía respecto del antes mencionado, a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.*

Por otro lado gírese oficio a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** a fin de que dentro del término de **tres días** remita a este Tribunal copia certificada de todo lo actuado en la carpeta de investigación número 282/2011 y/o 282/2014 o cualquier otra que se haya abierto en relación a la desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA**. Así mismo, gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** y a la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** a fin de que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal si dentro de sus archivos cuentan con información respecto de la desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA**, y de ser así, remitan a este Tribunal copia certificada de las constancias respectivas. Lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar 712 de la colonia Centro de esta ciudad.

Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 81 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFICUOSE. - Así lo proveyó y firma el Licenciado **PABLO CARMONA HERNÁNDEZ** Juez Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Judicial Interina Licenciada **MARTHA SAMIRA ORTEGA ARAGÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA **MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ**.



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
enonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 677/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ, CRISTINA ANTONIA DIAZ AGUIRRE DE MARTINEZ, JAIME ANTONIO MARTINEZ DIAZ Y NORIEL OVIDIO MARTINEZ DIAZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----
-- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de junio del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. **OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA**, como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles gravado, consistentes en: -----

-- - I. **INMUEBLE DERECHOS DE MANCOMÚN, EL VENADO, ZONA 99, CUADRA R, SIN COLONIA, UBICADO EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 3-00-00.0000 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, FOLIO 18, LIBRO 679 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 510 del expediente; sirviendo de base la cantidad de **\$79,700.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al promedio de los avalúos rendidos por el perito designado por la actora, y el perito en rebeldía de la parte demandada, y como postura legal la suma de **\$53,133.33 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

-- - II. **INMUEBLE DERECHOS DE MANCOMÚN, EL VENADO, ZONA 99, CUADRA R, SIN COLONIA, UBICADO EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 3-00-00.0000 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 17, FOLIO 17, LIBRO 679 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 511 del expediente; sirviendo de base la cantidad de **\$79,700.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al promedio de los avalúos rendidos por el perito designado por la actora, y el perito en rebeldía de la parte demandada, y como postura legal la suma de **\$53,133.33 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

-- - III. **INMUEBLE DERECHOS DE MANCOMÚN, EL VENADO, SIN COLONIA, UBICADO EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 19-72-00.0000 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 100, FOLIO 19, LIBRO 420 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 514 del expediente; sirviendo de base la cantidad de **\$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al promedio de los avalúos rendidos por el perito designado por la actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, y como postura legal la suma de **\$283,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado** y un **Periódico de Información** que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**. Y en virtud de que dichos inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, **gírese exhorto** con los insertos necesarios al C. **JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. **Expídanse los edictos respectivos.** -----

NOTIFICUOSE: -----
-- - Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA.** - LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.** - SECRETARIO RUBRICAS. - **DOY FE.** -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.**



EDICTO DE BÚSQUEDA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Que en el Expediente Número 215/2022 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO Y LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN APODERADA LEGAL DE LUIS ULISES Y GILBERTO, AMBOS DE APELLIDOS ZAPIÉN CANO, se dictó un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día trece, y recibidos en este Juzgado el día dieciséis, ambos del mes de mayo del año en curso, por OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO y la licenciada OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN, apoderada legal de LUIS ULISES ZAPIÉN CANO y GILBERTO ZAPIÉN CANO, personalidad que justifica y se le reconoce con el poder Amplio para Pleitos y Cobranzas, limitado y especial para promover Juicio de Declaración de Ausencia de persona de la señora NORMA ISELA CANO MEDRANO, otorgado ante la fe del licenciado SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS, Notario Público número ocho, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 2445, 2450, 2452 y demás relativos y aplicables del Código Civil, fórmese expediente en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se realice la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su madre: NORMA ISELA CANO MEDRANO.

Ahora bien, este Tribunal estima que, previo a la declaración de ausencia pensionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se determine lo conducente:

A. Con fundamento en los artículos 624 y 628 del Código Civil, es procedente designar a OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO, como depositario de los bienes de su madre desaparecida, lo anterior a fin de asegurarlos. Así mismo, este Tribunal estima nombrarlo como representante común de la acción, de acuerdo al artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en cuestión, cítese a NORMA ISELA CANO MEDRANO, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento OFICIO al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que, gírese OFICIO a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

Desde la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

Requírase, mediante OFICIO, al MINISTERIO PÚBLICO, a la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, así como a la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, todos con residencia en NAVOJOA, SONORA, para que, en el plazo de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE DISTANCIA, remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, de la denuncia de desaparición de NORMA ISELA CANO MEDRANO, de quien se desconoce su paradero desde el día veintiséis de abril del año dos mil tres, y en su caso remite copia certificada de todo lo actuado.

En virtud de que el domicilio de dichas dependencias, se encuentran fuera de la residencia de este juzgado, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ordena girar atento EXHORTO, con los insertos necesarios, al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR, EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, con residencia en Navojoa, Sonora; para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar los oficios ordenados.

Se autoriza al citado Juez para que bajo su más estricta responsabilidad ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimiento del exhorto.

Haciéndole saber a la parte actora que se pondrá a su disposición el exhorto ordenado para que lo haga llegar a su destino; asimismo, una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del ordenamiento legal en consulta.

Así mismo, se requiere a los solicitantes, para que precisen la actividad a la que se dedicaba la presunta persona desaparecida.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Constitución número diez-c, de esta ciudad autorizando en para tales efectos a OLGA HERNÁNDEZ SANTIESTEBAN y en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la licenciada MERCEDES HERNÁNDEZ SANTIESTEBAN, cuya cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el

desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma, VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO Y LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN APODERADA LEGAL DE LUIS ULISES Y GILBERTO AMBOS DE APELLIDOS ZAPIÉN CANO, promueven ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de su madre NORMA ISELA CANO MEDRANO, quien desapareció el día veintiséis de abril del año dos mil tres, en hechos ocurridos en el transcurso de viaje de la ciudad de Navojoa, Sonora a la ciudad de Obregón, Sonora, cuando un comando armado abordó el autobús en el que se transportaba, llevándose la junto con su acompañante, sin que a la fecha se tenga conocimiento de su paradero, hechos denunciados el mismo día ante la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público del Fuero común del Estado de Sonora, con residencia en Navojoa, Sonora.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO



OMAR AMILKAR ZAPIEN CANO Y OTROS 475-52-56-60-64-68-72-76-80

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Marcos Josué Castillo Huerta Presente.-

En el expediente número 648/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas María del Carmen Guerra González, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Marcos Josué Castillo Huerta en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de septiembre del dos mil veintiuno.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintidós de agosto de dos mil veintiuno, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año, presentados por María del Carmen Guerra González, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Marcos Josué Castillo Huerta, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Marcos Josué Castillo Huerta, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se nombra a María del Carmen Guerra González como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Marcos Josué Castillo Huerta, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Suffragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 19 de mayo de 2021
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Jose Juan Morales Torres.

MARIA DEL CARMEN GUERRA GONZALEZ 393-44-48-52-56-60-64-68

-0-



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rafael Quintana Rascón
Presente.-

En el expediente número **289/2022**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Cristian Quintana Ramos** a fin de decreta la **Declaración de Ausencia** de su padre **Rafael Quintana Rascón**, en fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veinte del mismo mes y año, presentados por **Cristian Quintana Ramos**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decreta la **Declaración de Ausencia** de su padre **Rafael Quintana Rascón**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Rafael Quintana Rascón**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda, Registro Público de la Propiedad de este Distrito y Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Rafael Quintana Rascón**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Cristian Quintana Ramos** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Rafael Quintana Rascón**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Rafael Quintana Rascón** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Rafael Quintana Rascón**.

De igual manera, **gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Rafael Quintana Rascón**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha y lugar de nacimiento del antes mencionado es el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, en Madera, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Rafael Quintana Rascón**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Rafael Quintana Rascón**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Cristian Quintana Ramos**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Se le previene a la promovente para que señale domicilio de **Samantha Quintana Vargas**, a fin de hacer de su conocimiento el presente trámite; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 fracción III del Código de Procedimientos Familiares.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Mariel Olivas Montes María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de mayo de 2022
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Memonita a Chihuahua
"EDICTO DE NOTIFICACION"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

C. SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 548/21, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARÍA IRMA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, solicitando la declaración de ausencia de SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA, existen entre otros autos los siguientes, que a la letra dicen:
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Por recibidos a las once horas con dieciséis minutos, del día uno de abril del presente año, el escrito y anexos, el primero de ellos signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, así mismo se le tiene devolviendo el oficio número 320/2022 del índice del asuntos de este Tribunal y tres edictos por los motivos narrados, y en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.
"El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, por lo que, se ordena girar atento oficio a Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, a fin de que haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.

I N S E R T O:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por recibido a las once horas con cincuenta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MARÍA IRMA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia y en su momento la presunción de muerte de SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA, señalando como su último domicilio conocido ubicado en Ampliación Los Ojitos, Barrio Los Ojitos en la Ciudad de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS Y ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, actuando con la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que disponen los artículos 272 y 273, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. GUERRERO, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2022.



Handwritten signature of Lic. Alejandra Rodríguez Rodríguez
LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número E4- 290/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRIS SOL TORRES MACIAS Y JUAN MANUEL REYES PICHARDO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Dada cuenta con un escrito suscrito por el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con la personalidad que tiene reconocida en autos y, en atención a lo primero que solicita, toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós (foja 118), se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, se le tiene por conforme con el valor proporcionado por el perito nombrado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el convenio judicial presentado y ratificado en autos.

Por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [CALLE PORTAL DE LOS GLADIADORES NÚMERO 8453, INTERIOR 33, LOTE 33, MANZANA 27, FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA, ETAPA II], en esta ciudad, inscrito bajo el número [7], folio [7], del libro [4331], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$493,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la cantidad fijada en el avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal la cantidad de [\$329,066.67 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

N O T I F I Q U E S E:

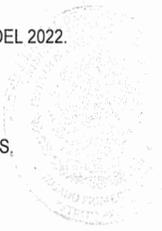
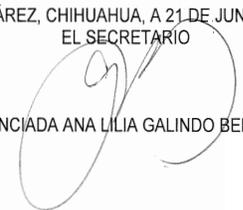
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	96.22
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

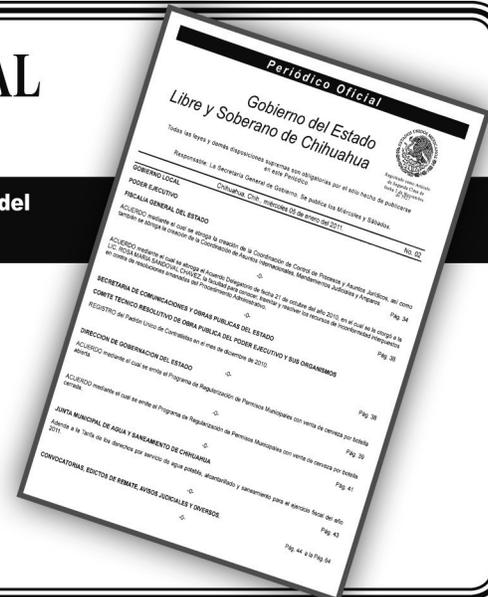
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**